



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

No.27

(24 de septiembre de 2013)

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTÍMULO ACADÉMICO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que el reglamento estudiantil en el título II, capítulo XII, Artículo 142º, prevé los estímulos para los estudiantes debido a logros importantes en su proceso de formación con reconocimientos y servicios de diversa índole.

Que la visibilidad de las universidades a nivel mundial depende en gran medida de su producción científica y generación de conocimiento representada en publicaciones en base de datos científicas y de alta calidad, al igual que por el desarrollo de patentes.

Que es política de la universidad propender por el mejoramiento de la calidad académica y científica, el aumento y consolidación de los grupos de investigación y la producción científica.

Que es política de la universidad la internacionalización, buscando mejorar la visibilidad de nuestra universidad en el exterior, para hacer convenios que mejoren las condiciones de formación de nuestros estudiantes, para lo cual es importante tener un alto nivel de formación y producción científica de estudiantes y docentes.

Que en la última convocatoria que realizó la Vicerrectoría de investigación para la financiación de proyectos de investigación, tanto a los semilleros de investigación como para los proyectos de grado, incluyó dentro de sus requisitos y metas, la producción de un poster y un artículo científico publicable.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Que actualmente en la universidad existen la matrícula de honor, estudiante distinguido y beca Jorge Roa Martínez, como estímulos académicos relacionados todos directamente con el promedio académico.

Que no existen estímulos académicos actualmente dentro de los reglamentos universitarios que aumenten el interés por parte de los estudiantes a aprender y desarrollar artículos científicos publicables en revistas científicas debidamente indexadas por el sistema nacional de indexación y homologación de revistas especializadas de CT-I "Publindex" de Colciencias.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear un nuevo estímulo académico que se denominará "Estudiante investigador"

ARTICULO SEGUNDO: Para conceder el estímulo "Estudiante Investigador" el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de asignaturas del programa académico en el número de semestres establecido por el Plan de Estudios, y tener un promedio superior a 3.5 y cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a. Haber publicado como Autor un artículo científico original en una revista Indexada como categoría A1 por Colciencias
- b. Haber publicado como Autor dos artículos científicos originales en una o más revistas científica Indexada como categoría A2 por Colciencias.
- c. Haber publicado como Autor tres artículos científicos originales en una o más revistas científica Indexada como categoría B por Colciencias
- d. Haber publicado como Autor más de tres artículos científicos originales en una o más revistas indexadas como categoría C por Colciencias.

ARTICULO TERCERO: La distinción a que se refiere este Acuerdo se entregará en el día de la graduación y se anexará a la hoja de vida del estudiante.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTICULO CUARTO: La vicerrectoría de investigación será la encargada de verificar que los artículos presentados por los estudiantes para cumplir el requisito se encuentren debidamente publicados por las revistas científicas en su versión web o escrita.

PARÁGRAFO 1- La duración del plan de estudios respectivo se considerará adicionada hasta por la duración de la práctica empresarial sin exceder dos semestres.

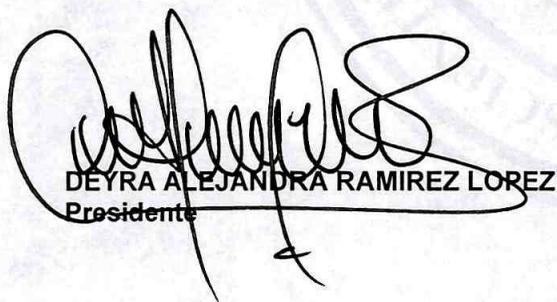
PARÁGRAFO 2: Para los efectos previstos en este artículo, el proyecto de grado no se considerará una asignatura y en tal sentido para acceder a la distinción "Estudiante Investigador" el trabajo de grado no podrá exceder el plazo de dos (02) semestres.

PARÁGRAFO 3: El Centro de Registro y Control Académico certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en este Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplicará para todos los estudiantes próximos a obtener su grado, a los actualmente matriculados y aquellos que ingresen a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2013.


DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOREZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario